



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



RESOLUCION No. 26-1-0194-PH
Julio 01 del 2026

MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LA APROBACION DE LOS PLANOS DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL PROYECTO DENOMINADO "EDIFICIO JARAMILLO"

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO VALLE, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas por el Capitulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 076 de junio 01 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que corresponde a la Curadora Urbana de Cartago, aprobar los Planos de Reglamento de Propiedad Horizontal, conforme a la normatividad vigente, según la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD	APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PROYECTO	PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO JARAMILLO "
TITULARES	DANIEL FELIPE JARAMILLO LONDOÑO
IDENTIFICACION	C.C. No. 1.112.764.185
RADICACION	76147-1-26-1031
FECHA RADICACION	30/03/2026
CLASE	3
FICHA CATASTRAL	01-03-0000-0165-0145-000-000-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-36631
AREA DEL LOTE	117.00 m ²
ESCRITURA	No. 2561 del 11/12/2020 de la Notaria Primera de Cartago Valle
DIRECCION	CRA 2 N # 26-17 MZ A LT 4
SECTOR /BARRIO	CAMPO ALEGRE

- B. Que el señor DANIEL FELIPE JARAMILLO LONDOÑO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.112.764.185, actuando en calidad de propietario, presento solicitud de Aprobación de los Planos de Reglamento de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado EDIFICIO JARAMILLO, con recibo en ventanilla única No. CUC 2026 VE-0578 del 30/03/2026, para el predio descrito en el considerando anterior, ubicado en la CRA 2 N # 26-17 MZ A LT 4 Barrio CAMPO ALEGRE del municipio de Cartago Valle del Cauca.
- C. Que la solicitud quedo radicada en legal y debida forma el día 30/03/2026.
- D. Que el predio obtuvo licencia urbanística de construcción otorgada mediante la Resolución No.25-1-0039-LC de fecha 25/02/2025, expedida por la Curaduría Urbana de Cartago, para el predio sobre el cual se hace la presente solicitud de Aprobación de los Planos de Reglamento de Propiedad Horizontal proyecto EDIFICIO JARAMILLO.
- E. Que la solicitud cumple con las disposiciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas aplicables.



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



- F. Que los planos de Propiedad Horizontal reúnen los requisitos exigidos en la Ley 675 de agosto 3 del 2.001 y en el numeral 5 del Art. 2.2.6.1.3.1 Sección 3 del Decreto 1077 de 2015
- G. Que presento los planos de reglamento de propiedad horizontal, elaborados por el Arquitecto GERMAN ORLANDO BLANCO RODRIGUEZ con matrícula profesional 25700-45785.
- H. Que, una vez efectuada la revisión técnica, se encontró que el proyecto requería ser complementado, procediendo a levantar el acta de observaciones No. 1031, notificada el día 20/04/2026 según radicado de ventanilla única No. CUC 2026-VS 0835.
- I. Que el día 04/06/2026 según radicado de ventanilla única No. CUC 2026 VE - 1042, el titular solicito por medio de oficio ampliación de plazo para presentar las correcciones requeridas en el acta de observaciones
- J. Que el día 30/06/2026 según radicado de ventanilla única No. CUC 2026 VE- 1184, el titular adjuntó los documentos soporte a las correcciones requeridas en el acta de observaciones
- K. Que los solicitantes, presento los siguientes documentos requeridos por el Decreto 1077 de 2015:

DOCUMENTOS	FECHA/OBS.
1. Formulario	único
2. Certificado de tradición	Folio de Matrícula Inmobiliaria 375-36631
3. Copia impuesto predial	Ficha Catastral No. 01-03-0000-0165-0145-000-000-000
4. Copia de cedula No.	C.C. 1.112.764.185
5. Copia de escritura	No. 2561 del 11/12/2020 de la Notaria Primera de Cartago Valle
6. Matrículas profesionales	Arquitecto GERMAN ORLANDO BLANCO RODRIGUEZ con M.P. No 25700-45785
7. Certificaciones de vigencia profesionales	vigencia No. E720217 del CPNAA de la Arq. GERMAN ORLANDO BLANCO RODRIGUEZ.
8. Copia de la Licencia Urbanística.	Resolución No.25-1-0039-LC de fecha 25/02/2025.

- L. Que, una vez efectuado el análisis técnico, jurídico y urbanístico correspondiente, se expidió acto de viabilidad comunicado el día 01/07/2026, mediante el radicado con ventanilla única No. CUC 2026-VS 1379, toda vez que el proyecto acredita el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1077 de 2015.
- M. Que el expediente fue aprobado con tres (3) plano de propiedad horizontal.
- N. Que, por las razones expresadas, la Curadora Urbana,





CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar los Planos de Reglamento de Propiedad Horizontal del proyecto denominado "EDIFICIO JARAMILLO" correspondiente al predio ubicado en la CRA 2 N # 26-17 MZ A LT 4 Barrio CAMPO ALEGRE del municipio de Cartago Valle del Cauca, solicitado por el señor DANIEL FELIPE JARAMILLO LONDOÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.112.764.185, en calidad de propietario, sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-36631 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0000-0165-0145-000-000-000, según áreas y linderos contemplados en el plano que hace parte integral de la presente Resolución, así:

CUADRO DE AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO JARAMILLO			AREA TOTAL LOTE		117.00 M2			
UNIDADES	NIVEL	AREA CONSTRUIDA LICENCIADA	AREA PRIVADA		AREA COMUN		AREA COMUN USO EXCLUSIVO	
			CONST.	LIBRE	CONST. MUROS, ESTRUCTURA	COMUN	CONST.	LIBRE
APTO 101	N+/- 0,00	93.01 M2	90.12 M2		2.89 M2			3.40 M2
APTO 201	N+/- 0,00	20.59 M2					20.59 M2	
	N+ 2.70	114.10 M2	110.93 M2	1.62 M2	3.17 M2			
	N+ 5.40	57.00 M2	55.90 M2	11.25 M2	1.10 M2			
TOTAL		284.70 M2	256.95 M2	12.87 M2	7.16 M2		20.59 M2	3.40 M2
TOTAL, AREA A REGLAMENTAR					300.97 M2			

ARTÍCULO 2: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, áreas, localización, etc) será exclusiva responsabilidad del solicitante.

ARTÍCULO 3: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015).

PARÁGRAFO: El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, Valle del Cauca, el 01 de julio del 2026.

Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA DE CARTAGO





CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, a los 14 días del mes de Julio del año 2026, siendo las 3:00 horas, se procede a notificar personalmente el contenido de la presente resolución al titular de la solicitud descrita en la parte considerativa.

Se informa al notificado que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Curadora Urbana de Cartago y, en subsidio, el recurso de apelación ante el alcalde Municipal, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:


DANIEL FELIPE JARAMILLO LONDOÑO
C.C. 1.112.764.185

Declaro que conozco y he leído el contenido íntegro de la presente Resolución No. 26-1-0194-PH de fecha 01 de julio de 2026, de la cual me doy por notificado, y que he recibido copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

NOTIFICADOR(A):

Manuela Velez.
YHORMY MANUELA VELEZ ZULUAGA
C.C.1.112.794.016



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



CONSTANCIA DE EJECUTORIA
No. de Radicación: 76147-1-26-1031

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO
ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO

Deja constancia:

A. Que cursó ante este despacho la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD	APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PROYECTO	PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO JARAMILLO "
TITULARES	DANIEL FELIPE JARAMILLO LONDOÑO
IDENTIFICACION	C.C. No. 1.112.764.185
RADICACION	76147-1-26-1031
FECHA RADICACION	30/03/2026
CLASE	3
FICHA CATASTRAL	01-03-0000-0165-0145-000-000-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-36631
AREA DEL LOTE	66.00 m ² aprox/
ESCRITURA	No. 2561 del 11/12/2020 de la Notaria Primera de Cartago Valle
DIRECCION	CRA 2 N # 26-17 MZ A LT 4
SECTOR /BARRIO	CAMPO ALEGRE

B. Que dicha solicitud fue resuelta mediante el siguiente acto administrativo Resolución No 26-1-0194-PH con fecha 01/07/2026.

C. Que este acto administrativo quedó en firme y debidamente ejecutoriado el día **17 JUL 2026** conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

D. Que los actos administrativos expedidos, en firme y debidamente ejecutoriados, pueden ser consultados así:

-En la pág. web de la Curadora Urbana: www.curaduria1cartago.com

Curaduría Urbana
Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA